Nº 2309 /

TEMUCO 16 SEP 2021

VISTOS:

1.- La demanda en juicio monitorio laboral, deducido por don Sergio Eduardo Astete Díaz, Rut N° en contra de la Sociedad Agrícola Ganadera y Comercial Agroser SpA., Rut N°76.815.617-4. Representada por don Luis Patricio Salinas Figueroa Rut y de la Municipalidad de Temuco, en forma solidaria, para obtener el pago del saldo de remuneraciones de 16 días de Junio, 14 días de julio y 4 días de septiembre de 2019; la indemnización sustitutiva del aviso previa; feriado proporcional; pago de cotizaciones y pago de remuneraciones desde el 04 de septiembre de 2019, hasta la convalidación del pago de cotizaciones previsionales, todo ello en la causa Rol del Juzgado del Trabajo de Temuco, deducida con fecha 29 de noviembre de 2019. -

2.- Con fecha 08 de enero de 2020, se dicta sentencia de primera instancia en juicio monitorio, por la cual se hace lugar a la demanda deducida en contra de la Sociedad Agrícola Ganadera y Comercial Agroser SpA., y condenando a la Municipalidad de Temuco, sólo en forma subsidiaria y no solidaria, al pago de todas las sumas demandadas.-

3.- Con fecha 30 de enero de 2020, se ingresa la sentencia ante el Juzgado de Cobranza Judicial de Temuco, dando origen a la causa C iniciando el demandante, diversas gestiones para el cobro de la deuda, respeto del demandado principal, sin resultado positivo.-

4.- El 18 de agosto de 2021, el demandante solicita que, atendido las gestiones efectuadas, se requiera a la Municipalidad de Temuco, como deudora subsidiaria, al pago de lo adeudado, por cuanto no se había obtenido el pago ordenado, confiriendo "traslado", respecto de esa petición, a lo cual, la Municipalidad de Temuco, indicó que se no encontraba agotadas las gestiones de cobra respecto del deudor principal y que debía previamente solicitarse la declaratoria de quiebra del deudor.-

5.- Con fecha 18 de agosto de 2021, el Tribunal hace lugar a lo solicitado por el demandante, en orden a requerir de pago a la

2293823

Municipalidad de Temuco. Respecto de esta resolución, se solicitó reposición la que fue rechazada con fecha 26 de agosto de 2021.-

6.- El 30 de agosto de 2021, se dispone requerir a la Municipalidad de Temuco, en su calidad de deudor subsidiario, de la suma de $9.949.011, correspondiente a la liquidación efectuada por el Tribunal, el 28 de agosto de 2021.-

7.- Consta en autos, que el demandante otorgó poder con las facultades del artículo 7° en sus ambos incisos, especialmente la de transigir al abogado Rosa Makarena Huentecura Huenten, rut N°

8.- Las facultades contenidas en la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y en especial la facultad revocatoria de la administración contemplada en los artículos 53 y 61 de la Ley N°19.880. -

CONSIDERANDO:

1.- Que Sergio Eduardo Astete Díaz, Rut N° dedujo demanda en juicio monitorio laboral, cobrando diversas prestaciones de dicha índole, en causa M ante el Juzgado del Trabajo de Temuco, en donde se dictó sentencia, la cual se encuentra firme y ejecutoriada el 08 de enero de 2020, dando posteriormente origen a la causa C del Juzgado de Cobranza Laboral de Temuco. -

2.- Que, con fecha 28 de agosto de 2021, se practicó la liquidación del crédito por parte del juzgado, la cual ascendió a la suma de $ 9.949.011, la cual se encuentra firma. -

3.- Que con fecha 30 de agosto de 2021, se ordena requerir de pago a la Municipalidad de Temuco, por la suma de $9.949.011. -

4.- Que la Municipalidad de Temuco, ha ejercido todas las acciones, excepciones, pruebas y medios legales de defensa y ha interpuesto todos los recursos procesales en contra de la sentencia que ocasionaba perjuicios a esta parte, encontrándose la causa en estado de firme y ejecutoriada, respecto de la sentencia que ordena el pago de la suma indicada, como de la liquidación practicada por el Tribunal. -

DECRETO:

1.- Páguese a doña Rosa Makarena Huentecura Huenten, rut en representación de don Sergio Eduardo Astete Díaz, Rut la suma de **$9.949.011** (**nueve millones novecientos cuarenta y nueve mil once pesos**), por concepto de liquidación del crédito, ordenado por sentencia dictada en la causa caratulada "**ASTETE DIAZ SERGIO EDUARDO CON AOCIEDAD AGRICOLA GANADERA Y COMERCIAL AGROSER SpA.**", Rol del Juzgado de Cobranza de Temuco. –

2.- Impútese la suma de **$9.949.011**, al ítem 26.02 sobre "Compensación por daños a terceros y/o a la propiedad" del Presupuesto de Gastos del Municipio para el año 2021.-

ANOTESE, REFRÉNDESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

MUNICIPALIDAD ALCALDE TEMUCO

ROBERTO NEIRA ABURTO
A L C A L D E

SECRETARIO MUNICIPAL MUNICIPALIDAD TEMUCO TEMUCO

JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

MMA/hcm

c.c. Direcc. A. Jurídica
Direcc. Adm. Y Finanzas
Adm. Municipal
Of. De abastecimiento
Of. de Partes

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO DIRECTOR CONTROL INTERNO

Municipalidad Temuco V°B° D. Asesoría Jurídica

REFRENDACION DEL GASTO	
ITEM 2602	
PRESUPUESTO VIGENTE	250000000
MONTO COMP. PTE. DCTO.	9949011
SALDO DISPONIBLE	194555989
REF.N° 5861	3-09-21